Número 33.—Miércoles 8 de Febrero de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reiña Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Febrero 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 617

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se dice a este Gobierno, con fecha 6 del corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De R. O. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruído en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada, interpuesto por don Victor Rubio Chavarri, don Luis Alcalá Zamora Aguilera, don José Madrid Alcalá Zamora y don Pablo Villena Flores, vecinos de Priego, contra la providencia de ese Gobierno de 10 de Enero último, que impuso 500 pesetas de multa a cada uno de ellos; se conceden 10 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, a los debidos efectos.

Córdoba 8 de Febrero de 1928.—Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Cédulas personales

—:—

Circular núm. 602

Habiendo participado a esta Diputación el Agente Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia, que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.° del artículo 18 de la Jnstrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado agente-auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo de mencionado impuesto en término municipal de Priego a don José Berjillos Baena; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 3 de Febrero de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

—:—

SECRETARIA

—:—

Núm. 605

Extracto de los acuerdos por esta Excelentísima Diputación provincial en la sesión plena extraordinaria celebrada el día 27 de Enero próximo pasado, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída la convocatoria y el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia nombrando Diputado titular directo a don Armando la Calle y de Castro, y dar posesión al misma de su cargo.

Aprobar las cuentas de la liquidación del plan de conservación de caminos vecinales correspondiente al pasado ejercicio de 1927.

Ratificar acuerdos de la Comisión provincial y de esta Excelentísima Diputación relativos a la ordenanza vigente para la exacción de los derechos y tasas establecidos por los servicios que presta el Instituto provincial de Higiene.

Córrdoba 4 de Febrero de 1927.—El Secretario, F. López.—V.° B.°: El Presidente, A. DE CASTILLA.

JEFATURA DE MINAS

—:—

Anuncio de demarcación

—:—

Núm. 603

Por el presente se hace público que en los días del 9 al 17 de Febrero próximo, se verificará la demarcación del Registro minero denominado «Mi Niña Carmelita», número 8.788 de mineral de hierro, situado en el término municipal de Córdoba, paraje titulado Dehesa de los Villares, Cerro de las Minas de las Grajas, y cuyo interesado es don Francisco García Cabrera, vecino de Cerro-Muriano.

Córdoba 31 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 504

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcal-

Ministerio de Cultura 2024

de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y seis del corriente mes, acordó declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores del Reino, formadas el día primero del actual, toda vez que durante el plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna sobre las mismas.

Posadas 28 de Enero de 1928.—Luis Soldevilla.

AGUILAR

Núm. 505

Don Vicente Romero y Garcia de Leaniz, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia el día veinte y ocho del mes actual, se acordó declarar definitiva la lista electoral de Compromisarios para elegir Senadores y que fné publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12 correspondiente al día 14 de este repetido mes, por no haberse presentado reclamación alguna sobre la misma.

Aguilar de la Frontera a 30 de Enero de 1928.—Vicente Romero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 328

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre por la Comisión municipal y que el Secretario que suscribe envía al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos de Octubre.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión respectiva al trazado de alineación hecha en las casas numeros 12 al 14 de la calle Pedroche.

Se acordó dar conocimiento al dueño de la Casa-Cuartel de la Guardía civil para que mande hacer las reparaciones necesarias en las cuadras que según informe Veterinario se encuentra en mal estado el piso de las mismas y es perjudicial para el descanso del ganado.

Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas.

Una de 12 pesetas a Antonio Pérez Leiva por jornales prestados en los días de feria.

Otra de 22 pesetas por trabajos de mecanografía.

Otra de 171 pesetas por impresos a la Imprenta Renacimiento.

También se acordó comisionar a don Antonio Vacas para retirar de la Junta de clasificación documentos inalterables de quintas.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al vecino Arcadio Pizarro que ha de sufrir operación quirúrgica para que ocupe una cama en el Hospital de la Cruz Roja que costea este Ayuntamiento.

Que la cuenta de medicinas de la Beneficencia, presentada por el farmacéutico don Matías Moreno, pase a informe de la Comisión respectiva.

Que se concedan 100 pesetas de gratificación por fin de año y por su buen comportamiento en trabajos extraordinarios el ordenanza Pedro Molinero.

Ultimamente quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó incluir en nómina para lactancias mensuales al vecino Miguel Coca que lo solicita para un hijo que no puede criar su esposa.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de Juan Medina de 66 pesetas por trabajos de carpintería.

Otra de 450 pesetas a Juan J. Vázquez, por compostura para la cuadrilla de empedradores.

Otra por 61 pesetas a José Pedrajas, por impresos facilitados a las oficinas municipales.

Otra de 25 pesetas a varios por limpieza de las Escuelas.

Quedaron enterados de la correspondencia de la semana y demás documentos.

Seslón del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda informar favorablemente como es de justicia la solicitud elevada al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros por varios vecinos propietarios, del término de Adamuz, en instancia de que se les respete la propiedad absoluta en las fincas que vienen poseyendo y cultivando.

Seguidamente el señor Secretario habló sobre la conveniencia de cubrir la plantilla de empleados que figuran en el presupuesto con el fin de que todos los servicios puedan despacharse a su tiempo y salvar la responsabilidad que en alguna ocasión pudiera contraer; acordándose que hasta qne el pleno resuelva continue el escribiente temporero don José Mesa Arévalo.

Después de discutido y estudiado fué aprobado el Reglamento de Empleados municipales administrativos y subalternos previo acuerdo del Ayuntamiento pleno como este tiene acordado en su primera sesión para que sin demora sea enviado al Excelentísimo señor Gobernador civil la copia que del mismo debe archivarse en el Gobierno civil de la provincia.

Examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Tomás Morales que importa 43 pesetas por explosivos empleados en arreglo de caminos vecinales.

Otra de 25 pesetas a Pedro Pozuelo por tohallas servidas para el lavabo de las oficinas.

Otra de Rafael Tamaral, inportante 1.034 pesetas por 24 pupitres para las escuelas de niños costeadas por el Municipio.

Otra de 75 pesetas por gastos de llevar a Córdoba al presunto alineado Antonio Redondo Molina.

Ultimamente recordó el señor Secretario que no debe demorarse más la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el año venidero para evitar responsabilidad; y dió cuenta de la correspondencia de la semana, dándose por terminada la sesión.

Este extracto fué aprobado en sesión de 4 de Diciembre.

Villanueva de Córdoba 8 de Enero de 1928.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ayllón.

LA RAMBLA

Num. 340

Lista de electores provisional que forma la Comisión permanente de esta ciudad, en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los trece señores Concejales de que se compone la Corporacion municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emftir sus sufragios para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante el año actual.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Moreno Castro.
Don Manuel Sánchez de Puerta Paz.
Don Angel Cruz Méndez.
Don Manuel Fernández Cabello.
Don Ramón Lucena Aguilar.
Don Antonio Adamuz Montilla.
Don José Fernández Arriba.
Don Leopoldo Gamero Salamanca.
Don Juan R. Navarrete Marín.
Don Jesús Fernández Vargas.
Don Manuel Alguacil Alcaide.
Don Lucas Muñoz Moreno.
Don José Valls Novel.
Don Rafael Alguacil Romero.
Dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Alfonso Prieto Fernández, 2.883'00 pesetas.
2, don Miguel García Juan, 2.800'82,
3, don Manuel García Juan, pesetas 2.405'78.
4, don Cristóbal Prieto Fernáudez, 2.196'74.
5, don Antonio Muñoz Toledano, 1.627'25.
6, don Alberto Sánchez Puerta Paz, 1.588'70.
7, don Antonio Lucena Jiménez, 1.515'63.
8, don José de la Rosa Márquez, 1.353'28.
9, don Lorenzo García Juan, pesetas 1.443'30.
10, don Diego del Rosal Moreno, 1.236'38.
11, don Angel Jiménez Castilla, 1.160'54.
12, don Juan Ortiz Arroyo, 1.006'00.
13, don Antonio Muñoz Moreno, 973'43.
14, don Francisco Arfza Salas, pesetas 850'77.
15, don Rafael Lovera Lucena, pesetas 796'00.
16, don Rafael Lovera Cabello, pesetas 653'67.
17, don Francisco García Toajas, 650'72.
18, don Martín Cabello Cobos Escribano, 622'81.
19, don Manuel García Escribano, 619'99.
20, don Julio Luna y Luna, 604'00.
21, don Serafín Blanco González, 556'63.
22, don Rafael Rosal Jiménez, pesetas 554'00.
23, don José Paz Soto, 514'33.
24, don Luis Garrido Luque, pesetas 465'96.
25, don Francisco Castilta Bascón, 452'00.
26, don Lucas Aguilar Garrido, pesetas 431'23.
27, don José Alcaide Gandullo, pesetas 415'12.
28, don Pedro Montero Luna, pesetas 377'81.
29, don José Lucena Estrada, pesetas 373'04.
30, don José Luque Galán, 370'20.
31, don Adolfo García Jiménez, pesetas 369'57.
32, don Pedro Espejo Ruiz, pesetas 356'62.
33, don Manuel Castellano Jurado, 344'31.
34, don Francisco Gómez Jiménez, 332'28.
35, don Juan Bautista Cabello Fernández, 322'71.
36, don Alfonso Muñoz Toledano, 294'48.
37, don Juan Bautista Tirado Miranda, 312'00.
38, don Manuel Palma del Moral, 292'87.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ministerio de Cultura 2024

39, don Juan Rafael García Aguilar, 286'29.

40, don Angel Saro del Rosal, pesetas 278'53.

41, don Rafael Moreno Márquez, 276'00.

42, don Bartolomé Pino Gil, 266'30.

43, don Manuel Estrada Jiménez, 247'51.

44, don José del Rosal Lucena, pesetas 233'35.

45, don Emilio Mejías Martínez, 220'19.

46, don Rafael López López, 216'48.

47, don Manuel Ariza Rosa, pesetas 214'50.

48, don José Agüera González, pesetas 208'93.

49, don Manuel Salado García, pesetas 208'00.

50, don Felipe Vázquez Sansón, 201'49.

51, don Juan Pérez Río, 198'00.

52, don Pedro Guadix Jiménez, pesetas 195'87.

53, don José Medina Pedrosa, pesetas 185'76.

54, don Juan Marín Luque, 183'23.

55, don Santiago José Lucena, pesetas 181'00.

56, don Rafael Cañete Ortiz, pesetas 179'98.

57, don Juan M. Serrano Cabello, 166'00.

58, don José Mejías Martínez, pesetas 156'00.

59, don Juan Sola Muñoz, 150'00.

60, don Antonio Rivas Guerrero, 148'97.

61, don Federico Fernández Gómez, 146'30.

62, don Rafael Ruiz Jurado, pesetas 144'00.

63, don Alionso Gómez Toledano, 144'00.

64, don Antonio Guadix Jiménez, 144'00.

La Rambla 7 de Enero de 1928.—Manuel S. de Puerta.

GUADALCAZAR

Núm. 314

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por la Comisión permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rogelio Fajardo Gómez, Presidente.

Don Alfonso Alcántara Luque.

Don Antonio Gómez Torres.

Don Manuel Pastro Gómez.

Don Francisco Muñoz Maqueda.

Don Pascasio Castro Serrano.

Don Rafael Torres Sánchez.

Don Pedro Serrano Cabrera.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fernando Serrano Lozano, pesetas 1.152'51.

Don Antonio Serrano Reyes, 850'39.

Don Pedro Salazar López, 400'17.

Don José Romera Arraez, 201'60.

Don Salvador Serrano Reyes, pesetas 195'28.

Don José Toscano Morales, 103'78.

Don Luis García Garcia, 96'46.

Don José Morales Maqueda, 86'88.

Don José García Rojano, 84'71.

Don Francisco Belmón García, pesetas 73'38.

Don Antonio Serrano García, pesetas 73'90.

Don Domingo Rodríguez Cid, 61'21.

Don Juan Arenas Naranjo, 42'85.

Don José López Maqueda 35,30.

Don Justo Romera Arraez, 32'73.

Don Jose Rodríguez Carretero, pe-21'37.

Don Antonio Alcaide Aragonés, pesetas 20'68.

Don Patricio Aguilar Salado, 20'20.

Don José Luna Serrano, 18'90.

Don Cristóbal Serrano García, pesetas 18'90.

Don Juan Martos Caro, 18'18.

Don José Lorente Barriento, 15'75.

Don Manuel Rovira Ostos, 12'61.

Don Antonio Magnieto Vicent, pesetas 11'36.

Don Pablo Baena Pérez, 10'68.

Don Juan Martínez Sánchez, 9'46.

Don Manuel Sánchez Rejano, 9'44.

Don José Reyes Revuelto, 6'12.

Don Antonio Gómez García, 5'50.

Don José Díaz García, 5'69.

Don Antonio Hidalgo Sánchez, pesetas 5'07.

Don Valentín Torres Lesmes, 4'45.

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión o exclusión con arreglo al artículo 26 de citada ley.

Guadalcázar 1.° de Enero de 1928.—Alfonso Alcántara.

OBEJO

Núm. 329

Don Francisco García Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha formado la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para la de Senadores en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, cuya lista está formada por los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con casa abierta que ha de regir durante el presente año 1928.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco García Moreno.

Don Miguel Alcaide Torres.

Don Juan Fernández Díaz.

Don Angel Moreno Ruiz.

Don Antonio Barrios Coslado.

Tres vacantes.

MAYORES COTRIBUYENTES

1, don Bartolomé García Pedrajas, 874'04.

2, don Sebastián Pedrajas Savariego, 798'82.

3, don Benito Pedrajas Barrios, pesetas 725'63.

4, don Juan Molina Barrios, 660'76.

5, don I. Daniel Padilla Lozano, pesetas 631'90.

6, don Diego Rodríguez Savariego, 562'03.

7, don Nemesio Caballero Sánchez, 526'55.

8, don Teófilo Olivares Barrios, pesetas 505'88.

9, don José Ruiz Garrido, 422'54.

10, don Manuel Madrid Moreno, pesetas 371'20.

11, don Francisco Molero Moreno, 350'81.

12, don Francisco Cortés García, 348'00.

13, don Bautista Ruiz Egeas, pesetas 322'54.

14, don Francisco Barios Barrios, 321'52.

15, don Ildefonso Padilla Olivares, 313'45.

16, don Antonio Medina Ramírez, 292'97.

17, don Vidal García Ortega, pese-292'52.

18, don Francisco Savariego López, 285'52.

19, don Ricardo González Padilla, pesetas 263'97.

20, don Pedro García Bajo, 257'90.

21, don Ildefonfo Ruiz Garrido, pesetas 253'63.

22, don Pedro Pedrajas Barrios, pesetas 245'91.

23, don Antonio Pedrajas Gañán, 238'88,

24, don Andrés Herruzo Ibañez. pesetas 226'05.

25, don Diego Terán González, pesetas 223'00.

26, don Juan Caballero Perales, pesetas 185'84.

27, don José Romero Torralbo, pesetas 182'80.

28, don Sebastián Luque Alvarez, 180'40.

29, don Benito Vaquero Barrios, pesetas 180'16.

30, don Pedro Barrios Ruiz, 165'46.

31, don Manuel López Fernández, 159'71.

32, don Juan Fernández Prior, pesetas 149'65.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y puedan presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas los interesados.

Obejo a 9 de Enero de 1928.—Francisco García.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 519

EDICTO

—:—

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que teniendo este Ayuntamiento acordada la construcción de dos redes de alcantarillado, un matadero público y dos grupos escolares, por el presente se annncia que las condiciones para la subasta separada de cada una de estas obras se hallan expuestas al público por ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oir reclamaciones.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 se hace público.

Pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Fernán-Núñez, 31 de Enero de 1928.—Alvaro Cecilia.

EL CARPIO

Núm. 516

EDICTO

—:—

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de carruajes de lujo que ha de servir de base para la cobranza de dicho impuesto en el año actual de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones en caso.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

El Carpio 30 de Enero de 1928.—Emilio Segura.

LUQUE

Núm. 520

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal los expedientes y pliegos de condiciones para contratar las obras de construcción de la casa Correos y Telégrafos, matadero, mercado de Abastos, cementerio con 100 nichos para el mismo, Casa Ayuntamiento, camino de acceso, pavimentación y cochera-atarazana y la aportación de los fondos necesarios a su ejecución y a las adquisiciones que en los mencionados expedientes figuran, por medio de concurso de conjunto de aportación de fondos y realización de obras con pago diferido.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el indicado plazo, advirtiéndose que transcurrido este no se admitirá ninguna.

Luque 30 de Enero de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

BUJALANCE

Núm. 521

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de los perros, cuyos dueños residen dentro del término municipal y que han de satisfacer por la posesión de los mismos, el arbitrio correspondiente, queda dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 8 días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Bujalance a 31 de Enero de 1928. —Luis Cañas.

Ministerio de Cultura 2024

BUJALANCE

Núm. 522

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los edificios sujetos al pago de los derechos o tasas por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, queda dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance a 31 de Fnero de 1928.—Luis Cañas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 535

EDICTO

—:—

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante en este pueblo los destinos de Profesora de partos titular,por el presente y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso, que tendrá lugar a los treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Referido destino tiene una consignación presupuestada de seiscientas pesetas, y se exigirán como requisitos indispensables para optar al mismo los siguientes:

Hallarse en posesión del correspondiente título profesional.

Ser mayor de 25 años el día que haya de resolverse el concurso.

Acreditar buena conducta justificada con certificación de la Alcaldía del pueblo de la naturaleza del concursante.

Se considerará como mérito preferente el mayor Título profesional y en segundo lugar la mayor antigüedad en el desempeño de la profesión.

Las instancias debidamente reintegradas habrán de obrar en la Secretaría de este Ayuntamiento con veinte y cuatro horas de anticipación a la señalada para la resolución del concurso.

Almodóvar del Río a 30 de Enero de 1928.—Mariano Salazar.

HORNACHUELOS

Núm. 536

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, en sesión celebrada el día veintiocho del mes en curso, acordó, en vista a no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, declarar definitiva dicha lista de contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 31 de Enero de 1928. —José Herrera.

MONTORO

Núm. 540

Edicto

—:—

Don José León García, Alcalde constitucional, de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre perros de esta localidad, para el ejercicio económico de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclámaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Montoro 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, José León.—P. S. M. El Secretario, Sebastián Romero.

BAENA

Núm. 542

EDICTO

—:—

Acordado por la Comisión municipal permanente en seión del veintisiete del que cursa el proyecto formulado por el Arquitecto titular relativo a la construcción del acerado en la calle Avenida de Cervantes en la parte correspondiente a la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela, se hace saber para general conocimiento que a los efectos de reclamaciones que podrán interponerse dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que el proyecto de dicha obra y memoria y plano, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por igual término y durante las horas hábiles de oficina con el fin de que puedan presentarse los recursos que previene el Estatuto municipal.

Baena a 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

DOS TORRES

Núm. 581

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, dnrante el cual pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dos Torres 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Julio Usaola.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 599

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a José Ambrosio López, a Nicolás Callejón López y a Francisco Marín Cuellar, mayores de edad, del comercio y vecinos que fueron de esta capital para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en este Boletin Oficial comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en sumario que se sigue por estafa a la razón social A. y J. Gómez Cruzado, domiciliada en Haro; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho. —E. Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

POZOBLANCO

Núm. 586

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Junio de 1926 tenía tres años y medio, 1'46, castaño, ojalado, bozalbo y axilobragado; una mula que en igual fecha tenía dos años, 1'47, castaña apardada, ojalada, bozalba, bragada y raya cruzada; mulo que en Octubre 1924 tenía tres años, capón, 1'48, bozalbo y bragado; y otro mulo que en igual fecha tenía cuatro años, 1'50, negro morcillo, mohino y lunar blanco en el lomo, todos con el hierro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo; hurtados la noche del 2 al 3 del actual, del sitio Dehesa de los Lomos, de este término, los dos primeros a María García Díaz y los dos restantes a Antonio Romero Sánchez, de esta vecindad, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

MELILLA

Núm. 575

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número uno, del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonia Coñago Moral, de veinte y dos años de edad, de estado soltera, natural de Córdoba, partido de idem, provincia de idem, vecina que fué de Málaga, de oficio su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado a responder en la causa que contra la misma se se instruye, bajo ei número treinta y nueve de mil novecientos veinte y siete por el delito de sustracción de menores, apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la referida procesada a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Melilla a tres de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Jesús Urrutia.—El Secretario, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 600

SUARES VENTURA Pedro, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; bajo apercibimiento de que no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hosp